

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

04259

( 07 MAR. 2016 )

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Derecho de la Universidad EAFIT, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

## CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución N° 1680 del 16 de marzo de 2010, la Universidad EAFIT recibió la renovación de la acreditación institucional de alta calidad por un periodo de ocho (8) años.

Que por medio de la Resolución N° 116 de 28 de enero de 2004, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Derecho ofrecido por la Universidad EAFIT bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución N° 2246 de 24 de abril de 2009, el Ministerio de Educación Nacional confirió por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al programa de Derecho de la Universidad EAFIT bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución N° 3089 de 27 de abril de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Derecho ofrecido por la Universidad EAFIT bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que la Universidad EAFIT, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 18 de diciembre de 2014, la renovación de la acreditación de alta calidad del programa de Derecho.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Derecho de la Universidad EAFIT, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD EAFIT** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *Las mejoras suscitadas en el Programa desde la pasada acreditación en aspectos relacionados con: el relacionamiento externo nacional e internacional, el currículo, las didácticas, la proyección social y las publicaciones.*
- *El Proyecto Educativo del Programa en el que se consagran los fundamentos pedagógicos, la concepción del objeto de estudio, los objetivos de formación, las competencias a desarrollar y los lineamientos curriculares y didácticos. Es de destacar que el Programa, al formular su Proyecto Educativo, ha tenido en cuenta las tendencias y líneas de desarrollo de la profesión y las necesidades del medio.*
- *La nutrida agenda de eventos académico sobre temas de interés jurídico para la comunidad académica y profesional: las jornadas de derecho administrativo anuales, las jornadas en derecho género y sexualidad bianuales, las jornadas de derecho penal bianuales, el foro sobre derecho y familia que lleva dos versiones y es anual, y la cátedra abierta de derecho internacional con conferencias semestrales. El programa realizó cerca de 55 eventos, en su mayoría gratuitos, y abiertos al público en general.*
- *La buena capacidad argumentativa de los estudiantes en la exposición de sus posturas.*

- *El destacado desempeño de los estudiantes en las Pruebas SaberPro, cuyos resultados son superiores a los de su grupo de referencia a nivel nacional y a los de sus vecinos, según informe ICFES 2013 y 2014.*
- *Las publicaciones propias que dan visibilidad a la comunidad académica del Programa y aportan a la reflexión sobre temas jurídicos. La Escuela cuenta con dos revistas: Revista Nuevo Foro Penal, (no indexada pero con amplia trayectoria) y la Revista de Derecho Internacional (electrónica, en categoría C de Publindex). Además, cuenta con una colección propia en el Fondo Editorial de EAFIT y otra con la editorial "Siglo del Hombre" denominada Justicia y Conflicto.*
- *La proyección social del Programa que se materializa a través de: el Consultorio Jurídico y su Centro de Conciliación (6.000 consultas, 2.900 procesos, 300 audiencias de conciliación) y sus diferentes actividades; el desarrollo de cursos relacionados con el cambio normativo y jurisprudencial propio de la operación jurídica en Colombia; y la oferta de proyectos específicos a través del Centro de Consultoría. El programa constantemente está ofreciendo al público actividades de extensión académica que lo acercan a las necesidades sociales.*
- *El dinamismo en las relaciones externas del Programa y en la visibilidad de su comunidad académica expresado en el incremento en el número de convenios, en la movilidad entrante y saliente de estudiantes y profesores, al igual que en la participación en redes internacionales prestigiosas, en especial en el área de derecho penal, y en diversas actividades de cooperación académica.*
- *El seguimiento al abandono estudiantil y la toma de decisiones al respecto, lo que se refleja en bajas tasas de deserción.*
- *La clara orientación hacia la formación integral de los estudiantes. Se destacan las varias campañas institucionales que promueven la ética de los miembros de la comunidad universitaria. El plan de estudios incluye espacios de formación en y en las dimensiones ética y filosófica.*
- *El apoyo institucional a la formación de los docentes para realizar estudios de postgrado.*
- *El incremento en la productividad académica en la calidad y en el número de productos en los últimos 5 años. En dicho período los docentes han realizado 65 ponencias nacionales y 40 internacionales; han publicado 76 artículos nacionales y 40 internacionales, 49 capítulos de libro y 22 libros.*
- *El sistema de evaluación de docente que involucra a toda la comunidad universitaria, el cual hace posible la retroalimentación de su labor.*
- *La flexibilidad en el Programa reflejada en: movilidad estudiantil interna y externa, actualización permanente del currículo con disminución fuerte de requisitos y correquisitos, aplicación de distintas estrategias didácticas innovadoras, libertad de los estudiantes para elegir determinado número de créditos y existencia de líneas de énfasis y materias complementarias.*
- *La interdisciplinariedad, uno de los propósitos que sirvió de justificación para la creación del Programa de Derecho, se logra a través de una amplia ruta de economía y una ruta de teorías del derecho, donde la Filosofía, la Argumentación, la Lógica, la Ética y la Sociología tienen presencia. Adicionalmente, la incorporación del Núcleo de Formación Institucional y de la línea de énfasis de Políticas Públicas de Ciencia Política. Otros escenarios que permiten el tratamiento interdisciplinario de problemas pertinentes al programa son: los semilleros de investigación; los cursos de bienestar universitario; el curso de pre-práctica; el foro del investigador; la ruta de derecho para Ciencias Políticas y los programas de la Escuela de Administración, la Escuela de Economía y Finanzas; los proyectos de investigación conjuntos; las actividades de extensión académicas organizadas conjuntamente entre diversas Escuelas; etc.*
- *El esfuerzo significativo del Programa por adoptar distintas metodologías de enseñanza y aprendizaje.*
- *Los recursos bibliográficos suficientes para las necesidades del Programa, así como los recursos computacionales y de tecnologías de la información y la comunicación al servicio de los procesos académicos. Todas las aulas se encuentran dotadas con computador, internet y proyector; en el Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación se tienen sillas de espera, salas de reuniones, oficinas para los asesores y para la atención a los usuarios y la Sala de Audiencias, además de los equipos de comunicación y software especializados.*
- *Las estrategias y actividades conducentes a fomentar el interés por la investigación y el espíritu crítico, así como el desarrollo de competencias investigativas en los estudiantes, tales como: semilleros de investigación, prácticas investigativas, microinvestigaciones, monografías de grado y preparatorios por problemas, entre otros.*

- Los mecanismos eficaces de comunicación e información que permiten dar a conocer las decisiones de interés para los distintos miembros de la comunidad académica y difundir otras actividades propias del quehacer universitario.
- El posicionamiento laboral de los egresados del Programa, muchos de ellos ubicados en destacadas empresas del país (dado perfil empresarial del Programa), entre otros destinos tanto en el sector público como privado.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD EAFIT** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer el cuerpo profesoral en cuanto a su nivel de titulación y dedicación al Programa, para dar cumplimiento en condiciones de calidad al Proyecto Educativo. Según concepto del CNA de 2009, el Programa contaba con una "planta profesoral, constituida por 42 profesores, de los cuales 20 son de tiempo completo y 2 de medio tiempo. De estos, 4 tienen doctorado y 6 tienen maestría". □ En 2014-1, el Programa reporta 14 profesores de tiempo completo (1 doctor y 13 magister), 2 de medio tiempo (1 doctor y 1 magister) y 31 de cátedra (1 doctor y 13 magister). En 2010, el Programa contaba con 4232 estudiantes y en 2015-1, con 737 estudiantes.
- Fortalecer la investigación y su visibilidad tanto en medios sociales como en medios académicos de alto reconocimiento con reflejo en el posicionamiento de los dos grupos de investigación, los cuales se encuentran en categoría C de Colciencias. Aunque se verificó un incremento en la investigación y en la producción intelectual de los docentes, así como en su presencia en redes académicas locales e internacionales, la clasificación de los grupos no guarda correspondencia. En el concepto del CNA de la pasada acreditación se indica que el Programa contaba con 4 grupos de investigación, de los cuales uno estaba en categoría A de Colciencias. □
- Continuar consolidando los convenios de cooperación académica y de movilidad de docentes y estudiantes, ampliar la oferta del Programa en el exterior para captar estudiantes y pasantes extranjeros y aumentar los convenios de práctica y pasantía en el exterior.
- Evaluar con la comunidad académica los impactos de la reforma curricular y continuar monitoreando las tendencias de formación jurídica nacional e internacional y las necesidades del entorno laboral. Analizar conjuntamente con los estudiantes las observaciones realizadas al Plan de Estudios en la evaluación externa.
- Potenciar la proyección hacia comunidades vulnerables, a través prácticas sociales.
- Fortalecer la relación del Programa con el Centro de Egresados para realizar una labor de seguimiento y apoyo más profunda a sus graduados, tanto en el país como en el exterior.
- Mejorar la infraestructura de las oficinas de profesores de planta y la disponibilidad de aulas, de espacios para los estudiantes y catedráticos.
- Revisar la suficiencia de la planta administrativa para lograr un apoyo más eficiente al Programa, especialmente, la asignación de decano con dedicación de tiempo completo.
- Revisar conjuntamente con los docentes, la asignación de la carga de trabajo, para abrir más tiempos reales para investigación.
- Darle continuidad a los procesos tendientes a identificar y analizar las causas de la deserción estudiantil para mantener la pertinencia de las acciones adoptadas.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la acreditación de alta calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Derecho de la Universidad EAFIT.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad EAFIT</b>
<b>Programa:</b>	<b>Derecho</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Abogado</b>
<b>Lugar de desarrollo:</b>	<b>Medellín - Antioquia</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad EAFIT, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los **07 MAR. 2016**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**GINA PARODY D'ECHEONA**  


Proyectó: Nicolás Garcés – Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
 Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
 David Fernando Forero Torres – Director de Calidad para la Educación Superior  
 Jairo Eduardo – Cristiancho Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superior  
 Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior  
 Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 13281